



PROCESO : LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE : DORA ILBA PUENTES BOBADILLA  
DEMANDADO : ANGEL DAVID ESTUPIÑAN CLAVIJO  
RADICADO : 2021-00311

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 11 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que encuentra petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**I.** Téngase por contestada la demanda por parte del señor ANGEL DAVID ESTUPIÑAN CLAVIJO, conforme al escrito allegado.

Se reconoce personería al abogado ENYER TORRES GONZALEZ para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

**II.** Como quiera que no se proponen las excepciones de que trata el artículo 523 del Código General del Proceso, habrá de proseguirse con la actuación.

Por tanto, conforme lo ordena el inciso 7º ibidem, se ordena el EMPLAZAMIENTO de los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, especialmente se les cita para que hagan presentes en la facción de inventarios y avalúos de los bienes sociales, dicha publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación local (El Tiempo, La República o Llano Siete Días) o en una radiodifusora de alta sintonía en la ciudad.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 44 del 25 DE OCTUBRE DE  
2021.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria